

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.*

El objetivo fundamental de un sistema de ayudas a las familias con hijos e hijas menores de tres años es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de desigualdades sociales y fomentando la escolarización temprana en el primer ciclo de la educación infantil. En este sentido, es una evidencia que la escolarización de la población con mayor déficit sociocultural, por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas, incide de forma positiva en el futuro éxito escolar del alumnado.

Junto a ello, uno de los principales objetivos establecidos por la Unión Europea en la denominada Estrategia 2020 en materia de educación y formación es incrementar las tasas de escolarización en edades tempranas, estableciendo una tasa de al menos el 33% para todos los países miembros. La Comunidad Autónoma de Andalucía presenta uno de los porcentajes más altos de España en este indicador, situándose la tasa de escolarización en el curso 2017/18 por encima del 45%.

En línea con estos objetivos, se aprobó el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), por el que se aprueban las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho Programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Estos centros, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituyen como entidades colaboradoras, lo que permite garantizar que las ayudas se aplicarán a la finalidad para la que están concedidas, mediante la cesión obligatoria del cobro de las mismas a los centros por parte de las familias.

El sistema de ayudas, dirigido a las familias para fomentar la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, constituye uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres. En este sentido, el procedimiento previsto para estas ayudas en el citado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece una convocatoria ordinaria anual, así como la posibilidad de celebrar otras convocatorias, con un plazo extraordinario de solicitudes, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen podido participar en la convocatoria ordinaria.

La experiencia acumulada durante el curso 2017/18, tras la realización de dos convocatorias extraordinarias, exige definir un modelo de convocatoria extraordinaria más adecuado a las necesidades que presenta esta etapa educativa, con objeto de que la gestión de la misma sea más eficaz y eficiente tanto para las familias como para los centros.

En consecuencia, la presente orden dispone que el Programa de ayuda va a tener, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria abierta una vez iniciado el curso

escolar que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, la presente orden incluye en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, determinados criterios de planificación educativa que favorezcan la adecuación de la oferta de plazas a la demanda de las familias.

Finalmente, cabe mencionar que la presente orden se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

La base octava del Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, regulado en el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, queda redactada en los siguientes términos:

«Octava. Procedimiento de concesión y convocatoria, y ámbito de competitividad.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

2. El ámbito territorial de concurrencia competitiva para la concesión de las ayudas será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con las mismas condiciones establecidas en esta base, se efectuará una convocatoria abierta, una vez iniciado el curso escolar, para aquellos casos en los que el niño o la niña no hubiese alcanzado las 16 semanas de vida a 1 de septiembre y para aquellos otros que no hubiesen obtenido plaza en un centro adherido al Programa de ayuda en el procedimiento de reserva de plazas escolares o en el procedimiento ordinario de admisión.

4. La convocatoria abierta se realizará mediante un único acto administrativo por el que se acordará, de forma simultánea, la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio de cada curso escolar, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto administrativo por el que se realiza la convocatoria

abierta del Programa de ayuda, dictado por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en él se concretará el importe máximo a otorgar en la convocatoria abierta, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta.4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de cada procedimiento será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Cuando a la finalización de un procedimiento selectivo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al procedimiento inmediatamente posterior mediante acuerdo expreso del órgano concedente de la cuantía a trasladar y del período en el que se aplicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.»

Artículo 2. Modificación del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

El procedimiento de adhesión al Programa de ayuda de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogido en el Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, se modifica en los siguientes términos:

1. La base primera queda redactada de la siguiente forma:

«Primera. Requisitos de los centros.

Para que los centros educativos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, puedan participar en este Programa de ayuda, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la base séptima de las bases reguladoras de dicho Programa, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de la misma base.

No podrán adherirse al Programa de ayuda los centros ubicados en zonas de escolarización declaradas saturadas para el correspondiente curso escolar. A tal efecto, una zona de escolarización se declarará saturada para un curso escolar cuando el número de plazas vacantes en los centros adheridos a dicho Programa en los dos cursos anteriores sea superior al 20% del total de plazas ofertadas en dicha zona.»

2. Se añade un apartado 3 a la base tercera con la siguiente redacción:

«3. En el mes de octubre de cada año las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tabloneros de anuncios las zonas de escolarización de su provincia declaradas saturadas para el siguiente curso escolar. Las solicitudes de adhesión al Programa de ayuda presentadas por centros ubicados en estas zonas serán desestimadas en el procedimiento que tenga lugar en el mes de enero siguiente.

Asimismo, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación publicarán en sus tabloneros de anuncios las zonas de escolarización no saturadas pero en las que el porcentaje de plazas escolares vacantes el curso escolar anterior fue superior al 20%.»

3. El apartado 2 de la base quinta queda redactado de la siguiente manera:

«2. Las personas titulares de los centros o sus representantes, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas.»

Disposición transitoria primera. Procedimiento de adhesión al Programa de ayuda en el año 2019.

Lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de esta orden no será de aplicación en el procedimiento de adhesión previsto entre el 15 y el 31 de enero de 2019. No obstante,

las Delegaciones Territoriales de Educación publicarán en el mes de noviembre de 2018 las zonas de escolarización de su provincia que durante el curso 2017/18 tuvieron un porcentaje de plazas escolares vacantes de primer ciclo de educación infantil superior al 20%.

Disposición transitoria segunda. Expedientes de autorización en tramitación.

Los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil cuyos expedientes de autorización se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta orden, podrán solicitar adherirse al Programa de ayuda en el primer procedimiento de adhesión que tenga lugar una vez que su autorización sea efectiva, sin que les sea de aplicación lo recogido en la presente orden sobre zonas de escolarización declaradas saturadas.

Disposición transitoria tercera. Convocatoria abierta en el curso 2018/19.

La convocatoria abierta correspondiente al curso 2018/19 contará con cuatro procedimientos de selección sucesivos, desde noviembre de 2018 hasta junio de 2019, ambos incluidos, cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. En los demás aspectos se estará a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente orden.

Asimismo, se deroga la disposición final segunda de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

La Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, se modifica en los siguientes términos:

1. Se sustituye el Anexo II «Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil» por el modelo recogido en el Anexo I de la presente orden.
2. Se añade un nuevo Anexo VII.a «Matrícula en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía», que queda recogido como Anexo II de la presente orden.
3. Se añade un nuevo Anexo VII.b «Matrícula en los centros adheridos al Programa de ayuda», que queda recogido como Anexo III de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

00144211

ANEXO I

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**ADMISIÓN EN ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (Código procedimiento: 2408)**

**SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA**     **TALLER DE JUEGO**

(Indicar si solicita uno o ambos servicios)

CURSO: .....

Nº SOLICITUD: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO:		
							<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DNI/NIE/NIF:			RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA:						
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 DATOS DEL NIÑO O LA NIÑA		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO:	
	<input type="checkbox"/> NIÑO <input type="checkbox"/> NIÑA	

3 DATOS DEL SEGUNDO TUTOR O TUTORA									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:		
DNI/NIE/NIF:			SEXO:		RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA:				
			<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER						
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

4 SOLICITA	
Que sea admitido en el centro para el curso ..... / ..... como alumno o alumna del centro educativo:	
Denominación del centro educativo: ..... Localidad: .....	
Indicar si solicita la siguiente prestación:	
SERVICIO DE COMEDOR:	PERIODO DE AULA MATINAL:
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 SOLICITA		
De no ser admitido/a en el referido centro, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros educativos: (los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración)		
1.-	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO: LOCALIDAD:
2.-	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO: LOCALIDAD:
3.-	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO: LOCALIDAD:



001816/2/A02D

00144211



(Página 2 de 4)

ANEXO II

6	DECLARA (Señalar con una X lo que proceda)	VALORACIÓN (A rellenar por el centro educativo)
1.	QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES DE GRAVE RIESGO PARA EL MENOR O LA MENOR.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2.	QUE ES MUJER ATENDIDA EN UN CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3.	QUE ES VÍCTIMA DE TERRORISMO.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:		
1.	Que los representantes legales del niño o la niña desarrollan una actividad laboral. (1)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2.	Que el padre, la madre o persona que ejerza la tutela del niño o la niña presta sus servicios como trabajador o trabajadora en el centro educativo solicitado, siempre que éste se haya solicitado como primera opción. (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3.	Que el domicilio <input type="checkbox"/> o el lugar de trabajo <input type="checkbox"/> del o de la solicitante se encuentra situado en: (2)	
	AVDA/CALLE/PLAZA: _____ N° _____ TELÉFONO: _____	
	LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____	
4.	Que en el centro educativo al que se dirige la presente solicitud se ha solicitado plaza escolar para los siguientes hermanos o hermanas o están matriculados los siguientes hermanos o hermanas del niño o la niña y que continuarán durante el próximo curso escolar: (3) (Apellidos y nombre del hermano o hermana)	
5.	Que el niño o la niña ha nacido de parto múltiple y tiene <input type="checkbox"/> hermanos o hermanas para los que se ha solicitado plaza en el mismo centro (2 puntos por cada hermano hermana siempre que hayan obtenido máxima valoración por la proximidad de domicilio)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
6.	Que el niño o la niña pertenece a una familia con la condición de familia monoparental o numerosa. (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
7.	Que el niño o la niña está recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por un trastorno del desarrollo en un Centro de Atención Infantil Temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
8.	Que el niño o la niña para quien se solicita la plaza escolar <input type="checkbox"/> , su padre o madre <input type="checkbox"/> , ambos <input type="checkbox"/> , o la persona que ejerza la tutela <input type="checkbox"/> , así como algún hermano/a <input type="checkbox"/> tiene reconocido un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. (2 puntos)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
9.	Que la renta anual percibida de la unidad familiar del o de la solicitante, en el último ejercicio fiscal del que se haya presentado declaración, cumplen con los requisitos establecidos para la valoración de este criterio. (4)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

7	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia autenticada del libro de familia completo.
<input type="checkbox"/>	Partida de nacimiento del niño o de la niña para el que se solicita plaza u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna. En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o autorización expresa para su consulta.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la actividad laboral.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la resolución judicial de la orden de alejamiento de una de las personas que ejerce la patria potestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia.
<b>Existencia de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor o la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias:</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la Consejería competente en materia de tutela o guarda de menores.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por los correspondientes servicios sociales municipales o, en su caso, por la Administración pública que corresponda.
<b>Mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género:</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la entidad titular del centro de acogida.
<b>Víctimas de terrorismo:</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la Administración pública que corresponda.
<b>Existencia de trastorno del desarrollo del niño o la niña:</b>	
<input type="checkbox"/>	Certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.

00181672/A02D

00144211

(Página 3 de 4)

ANEXO II

<b>8</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	

<b>9</b>	<b>AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> (Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar)				
<b>DECLARO</b> que cumplo con mis obligaciones tributarias y <b>AUTORIZO</b> expresamente:					
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al certificado de empadronamiento de la unidad familiar en la tramitación de esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, de otras Administraciones públicas en la tramitación de esta solicitud.					
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:		PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:		
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal con plazo de finalización vencido respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración en la tramitación de esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar los datos referentes al título oficial de familia numerosa en la tramitación de esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria sobre cónyuges o parejas de hecho legalmente inscritas de los registros administrativos correspondientes.					
<input type="checkbox"/> A la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de personas sometidas a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido de la Consejería competente en materia de menores.					
SOLICITANTE:			FIRMA:		
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	FIRMA

<b>10</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, ( la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir), y <b>SOLICITA</b> la admisión en el centro educativo.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:**

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base jurídica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001816/2/A02D

00144211



## NOTAS ACLARATORIAS

**Valoración de criterios de admisión.**

- (1)** Criterio establecido en el artículo 39.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil:
- Con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro; 4 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
  - Con dedicación semanal menor de 30 horas: 1 punto por cada miembro; 2 puntos para la persona de referencia en el caso de familias monoparentales.
- (2)** Criterio establecido en el artículo 41.5 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Valoración de la proximidad del domicilio o lugar de trabajo:
- Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en el área de influencia del centro educativo: 2 puntos.
  - Cuando el domicilio o el lugar de trabajo se encuentra en las áreas limítrofes al área de influencia del centro educativo: 1 punto.
- (3)** Criterio establecido en el artículo 42 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en la disposición adicional final primera del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
- Por cada hermano/a matriculado/a en el centro educativo: 2 puntos.
  - Por cada hermano/a nacido/a de parto múltiple, siempre que hayan solicitado el mismo centro educativo y hayan obtenido la máxima valoración por proximidad del domicilio: 2 puntos.
  - Por cada hermano/a de distinta edad con solicitudes en un mismo centro, cuando uno de ellos resulte admitido/a, 2 puntos.
- (4)** Criterio establecido en el artículo 45.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Rentas per cápita:
- Inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM: 2 puntos.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.
  - Iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

**Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.****1.- Acreditación de los miembros de la unidad familiar:**

Con relación a la consulta de los datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia:

- a) La persona solicitante, así como todos los miembros que componen la unidad familiar prestan su AUTORIZACIÓN para ello.
- b) La persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar NO AUTORIZA dicha consulta y aporta certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, con una antigüedad máxima de tres meses. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuando dicho Ayuntamiento disponga de medios necesarios para emitir la citada certificación por medios electrónicos y firmada electrónicamente, se podrá aportar copia realizada en soporte papel de dicho documento electrónico, que tendrá la consideración de copia auténtica siempre que incluya la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, Órgano o entidad emisora.

**2.- Acreditación de la actividad laboral y del lugar de trabajo.**

- a) Actividad laboral por cuenta ajena:
  - Vida laboral y certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma, en el que deberá constar el número de horas de dedicación semanal y el domicilio del lugar de trabajo.
- b) Actividad laboral por cuenta propia:
  - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
  - En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, alguno de los siguientes documentos:
    - Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
    - Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
    - Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

**3.- Acreditación de la renta de la unidad familiar.**

- La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería competente en materia de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero si firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.
- En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el/ la solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director o Directora o titular del centro educativo, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración.

**4.- Acreditación de la discapacidad en el niño o la niña, en su madre, padre o persona que ejerza su tutela legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.**

- Con relación a la obtención de los datos referentes al Certificado del dictamen de discapacidad, a través de los Sistemas de Verificación Telemática; la persona solicitante, así como los miembros de la unidad familiar mencionados en el enunciado de este apartado que sufran alguna discapacidad autorizarán la consulta de los datos referentes a dicha discapacidad a través de dichos Sistemas.

**5.- Acreditación de la condición de familia numerosa.**

- La persona solicitante autorizará la consulta de los datos referentes al título oficial de familia numerosa a través de los Sistemas de Verificación Telemática.

**6.- Acreditación de pertenencia a familia monoparental.**

- Copia autenticada del libro de familia completo y, en su caso, copia compulsada de la resolución judicial que establece la orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejercen la patria potestad con respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia. La aportación de la copia autenticada del libro de familia completo podrá sustituirse por una fotocopia en la que la persona que ejerce la dirección del centro educativo público o la persona física o jurídica titular del centro privado de convenio estampará la leyenda "Es copia fiel de su original", junto con su firma, fecha y sello del centro.

**7.- Acreditación de cónyuges o pareja de hecho legalmente inscritas que formen parte de la unidad familiar.**

- Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de los registros administrativos correspondientes.

**8.- Acreditación de menores sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar.**

- Autorización a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria de la Consejería competente en materia de protección de menores.

001816/2/A02D

00144211



ANEXO II

ANEXO VII.a

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MATRÍCULA**

**ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2408)**

**PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº MATRÍCULA:

1 DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIE/NIF:		FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
				COD. POSTAL:			

2 DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA DEL ALUMNO O ALUMNA		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1: (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA LA GUARDA Y CUSTODIA)		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
		DNI/NIE/NIF:

3 DATOS DE MATRÍCULA		
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
CURSO EN EL QUE SE MATRÍCULA: PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL: (marcar lo elegido con una X)		
<input type="checkbox"/> 0 AÑOS <input type="checkbox"/> 1 AÑO <input type="checkbox"/> 2 AÑOS		

4 CUOTA MENSUAL A ABONAR:		
COMEDOR PRIMER CICLO INFANTIL:		
PRECIO MENSUAL:	BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:	CUOTA MENSUAL A ABONAR
€	%	€
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA:		
PRECIO MENSUAL:	BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:	CUOTA MENSUAL A ABONAR
€	%	€

5 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Mediante el presente documento se comunica expresamente a la persona solicitante la cuota mensual a abonar durante todo el curso, incluido el mes de julio, por los servicios solicitados, salvo posterior comprobación por la Administración de los datos acreditados.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
FIRMA DE LA PERSONA GUARDADORA 1	EL/LA DIRECTOR/A (sello del centro educativo)
Fdo.:	Fdo.:

**SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:** \_\_\_\_\_  
(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla
b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base jurídica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002899D

00144211



ANEXO III

ANEXO VII.b

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MATRICULA

**CENTROS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS (Código procedimiento: 2408)****PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**Nº MATRICULA: 

1 DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIE/NIF:		FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
				COD. POSTAL:			

2 DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTAN LA GUARDA Y CUSTODIA DEL ALUMNO O ALUMNA		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1: (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA LA GUARDA Y CUSTODIA)		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:

3 DATOS DE MATRÍCULA		
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
CURSO EN EL QUE SE MATRÍCULA: PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL: (marcar lo elegido con una X)		
<input type="checkbox"/> 0 AÑOS <input type="checkbox"/> 1 AÑO <input type="checkbox"/> 2 AÑOS		

4 CUOTA MENSUAL A ABONAR: (Este apartado tiene carácter informativo y está condicionado a la Resolución definitiva de la convocatoria de ayuda a las familias en las que usted participa)		
COMEDOR PRIMER CICLO INFANTIL:		
PRECIO MENSUAL:	BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (en su caso): %	CUOTA MENSUAL A ABONAR (en su caso): €
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA:		
PRECIO MENSUAL:	BONIFICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (en su caso): %	CUOTA MENSUAL A ABONAR (en su caso): €

5 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Mediante el presente documento se comunica expresamente a la persona solicitante que la cuota mensual que le corresponda, una vez que se resuelva la convocatoria de ayuda en la que participa, se abonará durante todo el curso, incluido el mes de julio, por los servicios solicitados.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
FIRMA DE LA PERSONA GUARDADORA 1	EL/LA DIRECTOR/A (sello del centro educativo)
Fdo.:	Fdo.:

**SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO:**

(Denominación del centro educativo en el que se desea la admisión)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión y matriculación del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros, cuya base jurídica se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00144211

